

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia por enfermedad el Sr. Concejal D. Felipe García Provencio.

Siendo las dieciocho horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **Licencias de Obras:**

a) Visto el escrito con registro de obra nº ../.., de 04 de marzo, presentado por J.A.L.A., en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U con C.I.F. A-95075578, con domicilio en Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra para la apertura de zanja de 346 ml., para la instalación de línea eléctrica de media tensión 20 KV a C.T. “Josías”, en el Camino de la Algodonera, de conformidad al proyecto técnico redactado por

Siendo el plazo de ejecución de 15 días para el inicio de las obras, 15 días como interrupción máxima, y treinta días para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil Promotora deberá de depositar una fianza por importe de 10.000'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.386'63 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 125'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver los expedientes de Cambio de Titularidad y ampliación de plazos que a continuación se citan.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichos expedientes.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de los citados expedientes, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

b) Visto el escrito con registro número .../.., de 14 de marzo, presentado por J.V.E. con NIF: 34.827.198-T, en representación de la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L., con CIF: B-73874877, con domicilio en Murcia (CP 30001), en el que expone que la mercantil que representa es la actual propietaria de una obra de tres viviendas, dos apartamentos y trasteros, situada en la Avda. Ginés Campos s/n y que dispone de Licencia de Obra nº .../....; y que solicita el cambio de titularidad de la citada licencia de obra, que consta a nombre de la mercantil PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A. con CIF: A-73251647; y ampliación de los plazos para la finalización de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y a la vista de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, el Técnico de Administración General, y el Tesorero, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Obras nº .../...., que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2005, a la mercantil PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A., para la construcción de un edificio de tres viviendas, dos apartamentos, y trasteros, en solar sito en Avda. Ginés Campos s/n, **a favor de la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.**

2º.- Conceder a la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L. una ampliación del plazo para finalizar las obras referidas a la licencia de obras nº .../...., por 18 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

3º.- Aprobar el devengo de una tasa por cambio de titularidad por importe de 70'00 euros, y otra tasa por ampliación de plazos urbanísticos, por importe de 377'50 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

4º.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L., y PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A., para su conocimiento y efectos, y con expresión de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro número .../.., de 14 de marzo, presentado por D. J.V.E. con NIF:, en representación de la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L., con CIF: B-73874877, con domicilio en Murcia (CP 30001), en el que expone que la mercantil que representa es la actual propietaria de una obra de vivienda-ático en elevación de planta, situada en la Avda. Ginés Campos s/n y que dispone de Licencia de Obra nº .../....; y que solicita el cambio de titularidad de la citada licencia de obra, que consta a nombre de la mercantil PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A. con CIF: A-73251647; y ampliación de los plazos para la finalización de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y a la vista de los informes emitidos por la Arquitecta Municipal, el Técnico de Administración General, y el Tesorero, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder el cambio de titularidad de la Licencia de Obras nº .../..., que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2008, a la mercantil PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A., para la construcción de una vivienda en elevación de planta-ático, en solar sito en Avda. Ginés Campos s/n, **a favor de la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.**

2º.- Conceder a la mercantil LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L. una ampliación del plazo para finalizar las obras referidas a la licencia de obras nº 165/2007, por 18 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

3º.- Aprobar el devengo de una tasa por cambio de titularidad por importe de 70'00 euros, y otra tasa por ampliación de plazos urbanísticos, por importe de 132'50 euros, de conformidad a la Ordenanza Municipal Reguladora.

4º.- Notificar el presente acuerdo a las mercantiles LEBECHE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L., y PROMOCIONES NAVARRO ARÁN, S.A., para su conocimiento y efectos, y con expresión de los recursos que procedan.

5º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.., de 13 de abril, presentado por C.M.H. con NIF nº en nombre y representación del BAR BRUJITA con domicilio en Plaza Constitución Bajo de esta localidad, mediante el cual solicita la instalación de una barra para dar servicio a su actividad de Café-Bar denominada BAR BRUJITA con emplazamiento junto a las ventanas de su local, para el día 7 de mayo Fiesta de los Mayos, en horario de 20:00 h. hasta las 24:00 h; con motivo de la Fiesta de los Mayos 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a C.M.H. en representación del BAR BRUJITA para el uso del dominio público local para la instalación de una barra para dar servicio a su

actividad de café-bar denominada BAR BRUJITA con emplazamiento Junto a las ventanas de su local para el próximo día 7 de mayo de 2016 (Fiesta de Los Mayos), en el horario de 20:00 h. a 24:00 horas, con motivo de la Fiesta de Los Mayos.

SEGUNDO.- Comunicar a C.M.H. en representación del BAR BRUJITA que dicha autorización está condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

** Instalación de 2 aseos portátiles (caballeros y señoras) indistintamente, durante los dos días autorizados.*

** Se deberán limpiar las zonas adyacentes de vasos y demás desechos que se hayan generado por los clientes en el uso de la barra, a fin de conservar la seguridad y ornato y control de limpieza en viviendas próximas.*

** Igualmente se instalarán varias papeleras en el contorno del lugar, con el objetivo de que se puedan depositar los restos de residuos generados.*

TERCERO.- C.M.H. deberá depositar una fianza por importe de 300,00 euros, para garantizar el cumplimiento de las condiciones de limpieza, salubridad y ornato público de la zona.

CUARTO.- C.M.H. deberá abonar el importe de las tasas de 37,80 euros, de conformidad al artículo 5.2.h) de la Ordenanza Municipal por prestación de Servicios Públicos, según el siguiente desglose:

$$\text{Ocupación } 6 \text{ m}^2 \times 3 \text{ días} \times 2,10 \text{ €/m}^2/\text{día} = 37,80 \text{ euros}$$

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndose saber los Recursos que contra el mismo proceda.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y a la Tesorería Municipal para el exacto cumplimiento del mismo.

b) Vista la instancia con registro de entrada núm. 4.348/15 con fecha 11 de abril, presentada por A.P.M. con DNI nº en nombre y representación de la mercantil NINFAS PUB, en la que solicita instalar 10 mesas y 40 sillas en la Plaza de la Constitución (lateral del Ayuntamiento) frente a su local y para el periodo comprendido del 01 de julio al 15 de septiembre.

Que con fecha 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de, autorizar a A.P.M., en base a las circunstancias existentes con anterioridad puestas de manifiesto en los distintos acuerdos de Junta de Gobierno Local siendo el último de fecha 5 de febrero de 2014 y en el informe de la Defensora del Pueblo.

Por todo lo anterior, y vistos los informes emitidos, se atiende parcialmente la solicitud presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Autorizar a la mercantil NINFAS PUB representada por A.P.M. con DNI nº la instalación de cinco mesas y veinte sillas en la Plaza de la Constitución para el periodo comprendido del 01 de julio al 15 de septiembre 2016, ambos inclusive.

2º. Apercibir a la mercantil NINFAS PUB que el incumplimiento del horario en la retirada de la terraza o el incumplimiento de los niveles de ruido permitidos conllevará de forma inmediata la revocación de la presente autorización.

4º. Se deberá abonar la cantidad de 150'00 euros en concepto de tasa por la ocupación de la vía pública.

5º. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a Tesorería Municipal, al Inspector Municipal de la Vía Pública y al Sargento Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver informes relativos al PA .../....

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicho Informe.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia del citado informe, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) Visto el expediente administrativo relativo a la devolución de garantía que por importe de 2.820'62 euros fue depositada con motivo de la contratación del Servicio Profesional del Centro Municipal de Atención Psicosocial, que se instruye a instancia de M.J.G.R. con NIF

Dado que con fecha 2 de abril de 2014 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se resolvió de mutuo acuerdo la relación contractual, indicando en el

punto segundo que: “No devolver la garantía definitiva presentada en tanto en cuanto la resolución anticipada de este contrato administrativo pueda producir algún perjuicio económico a esta Corporación”.

Dado que por demanda de M.J.G.R. se tramita en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, el Procedimiento Abreviado .../....

Dado que por parte del Letrado que representa y defiende los intereses de este Ayuntamiento en el citado Procedimiento Abreviado, ha emitido informe de fecha 7 de abril de 2016, en el que hace constar que las empleadas públicas A.M.M.B. y M.J.C.C., han informado que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de la fianza de referencia, por no existir perjuicio alguno al Ayuntamiento. En consecuencia también procede reconocer extraprocesalmente la petición de M.J.G.R.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Reconocer este Ayuntamiento de forma extraprocesal que procede la devolución de la fianza que por importe de 2.820'62 euros, depositó M.J.G.R., con motivo del contrato de Servicio Procesional del Centro Municipal de Atención Psicosocial, a la vista del informe emitido por las Técnicas de Inclusión de Servicios Sociales.

2º.- Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, donde se tramita el Procedimiento Abreviado .../...., a los efectos oportunos.

3º.- Comunicar el presente acuerdo al Letrado Municipal para que lleve a cabo las acciones procesales procedentes.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver los escritos presentado por E.M.T. en representación de la Asociación de Vecinos y Propietarios de Condado de Alhama, solicitando un local

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichos escritos.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de los citados escritos, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) Vistas las instancias con registros de entrada núm./. y/.... con fecha 26 de febrero y 13 de abril, respectivamente, presentadas por E.M.T. con NIF....., como presidenta y en representación de la Asociación de Vecinos y Propietarios de Condado de Alhama con CIF: G-73887994, con domicilio en Urbanización Condado de Alhama de Alhama de Murcia, en la que solicita se le ceda el local de Alkasar para reuniones con algunos vecinos de Condado de Alhama y realizar actividades para los niños los días 26, 27 y 30 de abril así como el 1 de mayo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la asociación de Vecinos y propietarios del Condado de Alhama el uso del local solicitado en los días solicitados, debiendo dejar el local en perfecto estado de uso y limpieza de cómo se le entrega.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DEL ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA RECTORA DEL CEMENTERIO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, en la que dice: Dado que con fecha 12 de enero del año 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de manifestar este Ayuntamiento su intención de seguir colaborando con el Obispado de la diócesis de Cartagena en la gestión del Cementerio “Nuestra Señora del Carmen”. Este acuerdo le fue notificado con fecha 8 de febrero de 2016, sin que hasta el día de la fecha se haya tenido constancia de respuesta por parte del Obispado.

Considerando los antecedentes de colaboración habidos entre este Ayuntamiento y la Junta Parroquial de San Lázaro Obispo, y la activa participación municipal en la conservación, mejora de las instalaciones del cementerio, así como los servicios que se prestan por parte de la Policía Local, sobre la vigilancia, y la circulación de tráfico en fechas puntuales.

Es por lo que sería muy conveniente que este Ayuntamiento tuviera representación en los órganos gestores y de decisión de la Junta del Cementerio.

En consecuencia, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Reiterar una vez más la intención de este Ayuntamiento de seguir colaborando con el Obispado de la diócesis de Cartagena en la gestión del Cementerio “Nuestra Señora del Carmen”.

SEGUNDO.- Solicitar al Obispado de la Diócesis de Cartagena que una representación de este Ayuntamiento participe en la Junta Rectora del Cementerio “Nuestra Señora del Carmen”.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) ACTA-PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (INCLUYENDO ACTUALIZACIONES HARDWARE) DE LOS EQUIPOS MARCA H.P. DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que dice: En Alhama de Murcia a **dieciocho de abril del año dos mil dieciséis**, siendo las 13:30 horas, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se procede al estudio del informe técnico de la plica presentada para la adjudicación del contrato denominado: “Servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones hardware) de los equipos marca H.P. del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”. **Tipo de licitación: Para dos anualidades de 25.000’00 euros, más 5.250’00 euros de IVA.**

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión, indicando que con fecha 18 de abril de 2016, el Técnico de Nuevas Tecnologías, A.J.S.S., ha emitido informe sobre la proposición presentada por la empresa UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L., la cual obtiene una puntuación de 20 puntos, en aplicación del baremos establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto, acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Técnico de Nuevas Tecnologías la empresa que ha presentado oferta, y ha sido admitida, en este procedimiento en el orden siguiente:

Plica Única: UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L.....20'00 puntos

SEGUNDO.- Requerir a la empresa UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L., con CIF: B-73490872 y con domicilio en Avda. Juan de Borbón nº 83 Bajo (C.P.3007) Murcia para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa correspondiente a la que debieron incluir en el sobre A, así como la siguiente:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Deberán depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del IVA, o sea el 5% de 23.920'00 euros que es la **cantidad de 1.196'00 euros.**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa UTOPIUX Ingeniería Informática, S.L., y **apercibir** a la misma que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y se procederá a declarar desierta la licitación.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MARZO 2016.-

Queda sobre la mesa para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE ABRIL, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **ABRIL** de 2016, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **marzo** de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de abril de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	260,00 €	
	260,00 €	
	520,00 €	
	260,00 €	1.300,00 €

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las

condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de marzo de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de abril de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	46,92 €
	232,27 €
	223,91 €
	358,38 €
	291,56 €
	210,00 €
	<u>1.363,04 €</u>

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	840,00	252,00	9,85	
		0,00	6,40	
TOTAL		<u>252,00</u>	<u>16,25</u>	<u>0,00</u>

CUARTO: Abonar a una gratificación por importe de 495.48 euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de marzo de 2016 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Vista la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales (BOE 260 de 30/10/2015), en relación a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre 2012 del personal de sector público, en el sentido de retribuir en el año 2016 con carácter extraordinario el importe equivalente a 91 días de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio,

Y visto el informe de personal, en el que se presenta el cálculo de la parte proporcional correspondiente al resto del importe dejado de percibir de la paga extra del

mes de diciembre de 2012, y que asciende a la cantidad de 141.765'76 €, conforme a la siguiente liquidación:

Personal Funcionario:

ORG.	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	resto de paga extra dic-2012
130			SUMAS	36.070,04
150			SUMAS	31.385,28
170			SUMAS	1.034,03
171			SUMAS	3.242,56
230			SUMAS	3.766,26
2412			SUMAS	789,52
2411			SUMAS	2.836,84
320			SUMAS	6.798,05
330			SUMAS	4.693,50
337			SUMAS	1.793,28
340			SUMAS	2.599,94
432			SUMAS	821,59
491			SUMAS	2.867,42
920			SUMAS	12.895,20
932			SUMAS	8.905,28
<u>TOTAL RESTO PAGA EXTRA DIC. 2012</u>				
<u>FUNCIONARIOS</u>				<u>120.498,79</u>

Personal Laboral:

ORG.	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	resto de paga extra dic-2012
171			SUMAS	1.958,63
2310			SUMAS	8.030,31
2311			SUMAS	1.907,01
2412			SUMAS	1.263,91
912			SUMAS	2.478,62
920			SUMAS	3.660,04
931			SUMAS	742,94
<u>SUMAS TOTAL LABORALES</u>				<u>21.266,97</u>

Y a fin de dar cumplimiento a dicha disposición adicional de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, se propone el abono de los importes indicados al personal de este Ayuntamiento, en la nómina de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

fbis)PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 1 de marzo de 2016, con registro de entrada nº 2016/002761, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de abril de 2016 el importe de 500 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes **de abril de 2016**, el importe de **500'00 €** a, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE DESTINAR PERSONAL MUNICIPAL A LAS TAREAS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GUIADO DE LAS ACTIVIDADES DE SENDALHAMA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que dice: El programa SENDALHAMA viene funcionando ininterrumpidamente en nuestro municipio desde 2011. Su finalidad es dar a conocer a alhameños y visitantes tanto los espacios naturales de Alhama y su entorno, como otros de especial singularidad del resto de la Región. Desde sus comienzos hasta el año 2015 inclusive ha realizado un total de 34 rutas en las que han participado más de 3.400 senderistas. Todas las rutas se han realizado hasta ahora principalmente en domingo, excepto alguna aislada que por motivos de oportunidad se ha realizado en sábado. Por tanto, todas las rutas se hacen fuera del horario laboral de los trabajadores municipales.

Desde sus comienzos se ha hecho con personal propio, pero durante los años 2014 y 2015 el servicio se ha contratado con una entidad externa que aportaba dos de los tres guías mínimos necesarios. El tercer guía siempre era aportado por este Ayuntamiento. Dicha entidad ha declinado seguir prestando este servicio, pero además, en este año 2016 el Ayuntamiento pretende recuperar la anterior forma de gestionar el programa. Se pretende introducir algunas mejoras en el servicio y tener la capacidad de supervisar toda su ejecución desde el propio Ayuntamiento. Es por este motivo que esta Concejalía ha previsto destinar de nuevo trabajadores municipales que, sin tener entre sus cometidos específicos esta tarea, sí que cuenten con conocimientos suficientes como para planificar, organizar y guiar estos itinerarios senderistas. En ese sentido, para un grupo de 75 caminantes (previsto para 2016) es necesario contar con tres guías por salida: de cabeza, de cola o cierre e intermedio o de apoyo.

Dado que el trabajo se realiza fuera del horario laboral de los trabajadores municipales (de las ocho rutas de 2016 siete son en domingo y una en sábado), éstos tienen que realizar una colaboración cualificada extraordinaria que por el número de horas acumuladas, desaconseja la compensación mediante el disfrute posterior de días libres, especialmente en aquellos servicios en donde la ausencia de los trabajadores genera importantes problemas de eficiencia y calidad en la atención al público. De hecho, los concejales responsables de las áreas afectadas por el destino de este personal (Atención al Ciudadano, Régimen Interior y Urbanismo, además de, por supuesto, Medio Ambiente) solicitan la utilización de otra fórmula diferente a la de la compensación en tiempo libre. Por tanto, el mejor procedimiento para compensar esa dedicación extraordinaria es proceder al pago también extraordinario de las rutas, de tal modo que quienes realicen las funciones de guía de cabeza, intermedio y de apoyo perciban un complemento salarial que compense según el caso la dedicación y complejidad de las tareas a desarrollar. Ese complemento incluiría no sólo la especial cualificación sino también la dedicación propia al guiado y las documentaciones previas que hubiere que realizar fuera del horario laboral.

De este modo, se propone que quien realice las funciones de guía de cabeza perciba 220 € por ruta y quienes realicen las tareas de guía de cola o cierre y de guía intermedio o de apoyo perciban 110 €.

El equipo de guías del servicio SENDALHAMA 2016 estará formado por los siguientes trabajadores municipales: M.A.G., D.B.S., C.M.G., A.L.G. y L.R.M. En cada ruta serán necesarios tres de estos guías, pero irán rotando según su disponibilidad y necesidades de apoyo.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°. Destinar personal municipal a las tareas de planificación, organización y guiado de las actividades de SENDALHAMA 2016.

2°. Abonar como complemento de productividad la cantidad de 220 € a los trabajadores que hagan de guías de cabeza y 110 € a los que hagan de cola o cierre e intermedio o de apoyo. Este pago se realizará a meses vencidos tras la realización de cada una de las rutas programadas y siempre de acuerdo con las tareas de guiado que cada trabajador realice, para lo cual el Técnico Municipal de Medio Ambiente emitirá el correspondiente informe.

3°. Incluir en estos pagos los servicios ya prestados de guiado de las rutas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo.

4°. Dar traslado a las unidades de Personal e Intervención Municipal y demás servicios que procedan de los acuerdos adoptados a los efectos oportunos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE CONSULTORÍA Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: **Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016 se acordó estimar el recurso** presentado por la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática SL, **y por lo tanto se acordó retrotraer** las actuaciones del expediente de contratación haya el momento de la valoración de ofertas, aplicando la fórmula matemática $V_i = 20 \times P_{\min} / P_i$, y así obtener una nueva puntuación en las ofertas, procediendo entonces a clasificar ofertas y requerir documentación a la mercantil que, tras estas operaciones, aparezca como primera clasificada

Con fecha **29 de marzo de 2016**, por parte del Técnico de Nuevas Tecnologías, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local, se ha emitido **nuevo informe de valoración de las ofertas**, aplicando en el criterio de baja la fórmula matemática $V_i = 20 \times P_{\min} / P_i$, tras cuya aplicación junto con en el resto de los criterios o aspectos de negociación, ha determinado la siguiente puntuación en cuanto a su suma total:

Natanael, SL... 26,50 puntos.

Utopiux, SL..... 27,04 puntos.

Por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016**, y con relación al expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades, se adoptó el acuerdo de **CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:**

Nº 1.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872..... 27,04 puntos.

Nº 2.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174..... 26,50 puntos.

Así mismo se acordó requerir la documentación necesaria para La adjudicación a la primera clasificada.

Con fecha 18 de abril de 2016, la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática, SL, ha procedido a remitir los documentos requeridos.

Por lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a la mercantil UTOPIUX Ingeniería Informática con C.I.F B73490872 y domicilio en Avda. Don Juan de Borbón, nº 83 30007-Murcia, , por importe de 19.900,00 € (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS) de Base Imponible, más la cantidad de 4.179,00 € en concepto de 21% IVA, anuales en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la mercantil adjudicataria.**

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica de forma extensa por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 29 de marzo de 2016,, que consta al expediente y que se transcribió en el Acuerdo de Clasificar y Requerir.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y efectos, así como proceder simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MOTO CLUB ALHAMA PARA LA UTILIZACIÓN DEL CIRCUITO PERMANENTE DE MOTOCROSS LAS SALINAS.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes en la que dice:

En respuesta a la solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por don Sebastián Muñoz Marín, en representación del Moto Club Alhama para la formalización de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Circuito Permanente Las Salinas.

En vista del informe técnico elaborado en relación a la necesidad de establecer un Convenio de Colaboración para la realización en el Circuito Las Salinas de pruebas de motocross de carácter regional y nacional.

Y dado que la Concejalía de Deportes tiene entre sus objetivos fomentar todas aquellas actividades deportivas que se llevan a cabo en la localidad, así como viene colaborando durante varios años con el Moto Club Alhama en la organización de diferentes pruebas del campeonato de España de Motocross.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con el Moto Club Alhama para la utilización del Circuito Permanente de Motocross Las Salinas, acordando su formalización y su firma.

2º La duración de dicho Convenio será de un año desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2016 y se aportará para dicho periodo la cantidad de 3.000 euros; con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

3º Notificar el presente acuerdo al Moto Club Alhama y comunicar a la Intervención Municipal.

4ª Facultar a Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente convenio.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Festejos de aprobar rectificación error mecanográfico en Pliego de Condiciones Económico Administrativa y Anuncio en el BORM de la Contratación de Autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales de Alhama de Murcia, años 2016-2017.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

j) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR RECTIFICACIÓN ERROR MECANOGRÁFICO EN PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y ANUNCIO EN EL BORM DE LA CONTRATACIÓN DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA, AÑOS 2016-2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de **adjudicación de las autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales de Alhama de Murcia, años 2016-2017**. Así mismo se aprobaron el Pliego, se ordenó la publicación en el BORM. El anuncio se publicó en el BORM de fecha 7 de abril de 2016.

Con posterioridad se ha comprobado de la existencia de un error mecanográfico, respecto de:

Tanto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas como en el Anuncio publicado en el BORM, en relación con la duración de este contrato, existe un error, ya que ambos se refieren a la duración del mismo, como las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia de los años 2016 y 2017, sin embargo deben referirse a **las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia, años 2016 y 2017, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes y por anualidades, al 2018 y 2019**, tal y como se estableció en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de marzo de 2016.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, las administraciones públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Concejala de Festejos, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- RECTIFICAR ERROR MECANOGRÁFICO cometido en:

En el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas artículo 1, DONDE DICE: las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia de los años 2016 y 2017, **DEBE DECIR: las Fiestas Patronales de Alhama de Murcia, años 2016 y 2017, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes y por anualidades, al 2018 y 2019**.

SEGUNDO.- Mantener el resto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas rectificado en sus propios e idénticos términos.

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta rectificación en el BORM y en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía sobre Declaración de Innecesariedad de otorgar licencia de división de finca de propiedad municipal.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

k) PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA DIVISIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 30.340, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcalde, en la que se dice: Visto el expediente que se instruye para la cesión gratuita de unas parcelas de propiedad municipal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción y gestión de un Centro Docente de Secundaria

Dado que con fecha 26 de noviembre de 2009, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia unas parcelas patrimoniales inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, entre ellas la siguiente: Finca nº 30.340: en su totalidad.

Dado que posteriormente se ha comprobado que de la finca registral nº 30.340, que dispone de una superficie de 455'00 metros cuadrados, sólo es necesario ceder parte de su superficie, esto es 125'00 m2., los cuales será agrupados con la finca colindante, la registral nº 48.242, quedando un resto de la finca matriz de la registral de 330'00 m2.

Visto el informe jurídico en el que se hace constar que conforme al artículo 105.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, procede declarar la Innecesariedad de otorgar licencia de segregación en atención al destino de las parcelas, esto es, a la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria.

Y además porque el artículo 263 de la citada Ley de Ordenación Territorial y Urbanística, establece por remisión a la normativa estatal, que están expresamente

sujetas a licencias las parcelaciones en Suelo Urbano y Urbanizable, y división de fincas en Suelo No Urbanizable; puesto que estas fincas están situadas en suelo clasificado por el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia (BORM de 03-03-2008) como Sistema General Dotacional, y por tanto es aplicable lo previsto en el artículo 105.3, en cuanto a que es posible declarar la Innecesariedad de otorgar licencia, tanto por el emplazamiento de las fincas como por el destino de la misma, por ser conforme y concordante con el Planeamiento General de este Municipio.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Declarar la innecesariedad de otorgar licencia de segregación de la finca registral nº 30.340, en atención al destino de la parcela que se segrega, esto es, su agrupación con la finca colindante, que a su vez se destinará a la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, y porque esta finca está situada en suelo clasificado por el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia como Sistema General Dotacional.

2º.- Expedir certificado acreditativo de la referida declaración de Innecesariedad a los efectos de su presentación ante el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia, en los términos siguientes:

A) Parcela matriz de origen: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama, Finca Registral nº Que se describe: “Trozo de tierra, urbana, Camino del Praico, con una superficie de 455’00 m2.. Linda: Frente-Norte, Camino del Praico; Derecha-Sur, con Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Izquierda-Este, resto de finca matriz 28.260; y Fondo-Oeste, Ayuntamiento Alhama de Murcia”.

*** Parcela (a) resto de finca matriz:** “Trozo de tierra, urbana, Camino del Praico, con una superficie de 330’00 m2.. Linda: Frente-Norte, Parcela que se segrega de la matriz; Derecha-Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Izquierda-Este, parcela que se segrega de la finca matriz; y Fondo-Oeste, Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

*** Parcela (b) que se cede:** “Trozo de tierra, urbana, Camino del Praico, con una superficie de 125’00 m2.. Linda: Frente-Norte, Parte del Camino del Praico, hoy la finca registral nº 48.242; Derecha-Sur, resto de finca matriz de la que se segrega; Izquierda-Este, finca registral nº 48.242; y Fondo-Oeste, finca matriz de la que se segrega”.

Esta parcela (b) se destinará a su agrupación con la finca colindante, la registral nº

Se adjunta plano diligenciado en donde se grafía dicha segregación.

3º.- Dar cuenta al Centro de Gestión Catastral de la localidad, de este Decreto y del acto de aprobación de la permuta, en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de las correspondientes escrituras, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

4º.- Hacer constar en el registro de la Propiedad de Alhama de Murcia que las parcelas resultantes de la segregación de la finca registral nº, tienen la clasificación de **Bienes de Domino Público y de Servicio Público**, en los términos establecidos por los artículos 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y de conformidad con el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia (BORM de 03-03-2008), que clasifica los terrenos a los que se refieren dicha finca registral como Sistema General Dotacional.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

I) PROPOUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP SIERRA ESPUÑA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Solo dos colegios de Alhama de Murcia carecen del servicio de comedor escolar, uno de ellos es el colegio CEIP Sierra Espuña y dada la necesidad de proporcionar la alimentación adecuada a los alumnos del centro que así lo soliciten y complementar la oferta de centros del municipio que disponen de dicho servicio para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Siendo necesaria la promoción de los hábitos alimenticios entre los alumnos como parte fundamental de una adecuada nutrición y la aportación de una dieta adecuada, rica en nutrientes y proteínas que estimulen el desarrollo y crecimiento de la población infantil, así como crear hábitos de higiene antes, durante y después de cada alimento, orientados al mejoramiento de la salud en los niños. Concientizar a los niños de la importancia de estar bien alimentados y completar y reforzar la alimentación que el niño recibe en su hogar, favoreciendo su crecimiento y desarrollo.

Los comedores escolares enseñan a los niños normas y hábitos de higiene. Las dietas de los comedores suelen estar establecidas por nutricionistas. Por tanto los padres pueden estar seguros de que sus hijos tendrán una alimentación variada y equilibrada.

Autonomía: los niños aprenden a comer solos, a coger sus cubiertos, partirse los trozos y terminarse el plato, por lo que serán más autónomos.

Mientras comen, los niños están compartiendo el tiempo con otros compañeros de clase, por lo que también se están socializando.

Rutina y horarios: en el colegio, siempre se come exactamente a la misma hora, y con un horario muy establecido, con los tiempos especificados para comer.

Respetar reglas: cada comedor tiene sus reglas y los niños aprenderán a cumplirlas.

El comedor escolar colabora de forma decisiva en la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres, complementándose con las actividades extraescolares de las tardes.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Promover la construcción de un comedor escolar en el CEIP Sierra Espuña.

SEGUNDO.- Solicitar el correspondiente informe de inexistencia de duplicidad al amparo de lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que se acompañe del informe de estabilidad presupuestaria emitido por el Servicio de Intervención.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

JGL.19-04-16

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.